



Gobierno Regional Junín

GRDS	
REG. N°	8205087
EXP. N°	5524949



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° **162-2024-GRJ/GRDS**

Huancayo, 28 AGO 2024

### VISTO:

El Oficio N° 058-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR JUNÍN de fecha 03 de julio del 2024 ingresado con expediente administrativo N° 05524949, Acta de Conformación de la Comisión de Trabajo Técnico para facilitar el acceso a Educación Superior en Estudiantes de Instituciones Educativas de Zonas Rurales en condiciones de Pobreza y Pobreza Extrema en la Región Junín de fecha 24 de julio del 2024, que consta de **cinco (05) folios**;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)”.

Que, mediante **Oficio N° 058-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICONCI-SUCCOR JUNÍN** de fecha 03 de julio del 2024, suscrito por el Subdirector de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín- Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, comunican lo siguiente:

- Que, en el marco de la experiencia de las Academias municipales del distrito de Chilca y Mazamari, se ha logrado incidir en la postulación y adjudicación de becarios de condiciones de pobreza y pobreza extrema, a Beca 18 convocatoria 2024 del Pronabec.
- De las cuales, han conformado el piloto para el fortalecimiento de capacidades cognitivas en dos competencias específicas de lectura y matemática, a los preseleccionados de Beca 18 preparación y contenido temático que los hace distintos a las académicas tradicionales. Además, las academias están fuera de la posibilidad económica y disponibilidad de los jóvenes talentos de condición de pobreza o pobreza extrema y población vulnerable.
- Asimismo, se establece que las ciudades de la región, al menos cuenta con la oferta de academias, que no siendo las mismas requeridas para el Examen Nacional de Pronabec, son medios de preparación para la postulación a Instituciones Educativas Superiores (Institutos y Universidades licenciadas por la SUNEDU). Siendo contraste en las zonas rurales, quienes carecen de este tipo de servicios y su operatividad es poco rentable; por cuanto, no llega a configurar una oferta educativa por baja densidad de la demanda y la escasa capacidad adquisitiva para contratar el servicio.





## Gobierno Regional Junín

Que, siendo la ideas los Programas Nacional con ámbito de acción en la región Junín, entre ellas, el Programa Nacional País y los Tambos (PN PAIS), el Programa Nacional Juntos (PN JUNTOS), el Pronabec región Junín, por iniciativa de la articulación interinstitucional ha puesto el interés, en incidir esfuerzos, para que más jóvenes de las zonas rurales, del ámbito de los 27 Tambos y de las Instituciones Educativas de la influencia del PN Juntos y la Academia Municipal de Chilca, a través de la firma de acuerdo institucional "Acta de Acuerdo y Compromiso de Articulación Interinstitucional para Desarrollo de Acciones Preparatorias de Beca 18 Convocatoria 2025", con fecha 20 de mayo del 2024, muestran su compromiso con los estudiantes de las zona rurales de la región Junín.

Que, sin embargo, la iniciativa y estrategia de intervención implica el fortalecimiento de competencias matemática y lectora en docentes de las zonas rurales (nivel 1,2 y 3) de una base de datos de 406 II.EE, que corresponden a la Educación Básica Regular de Secundaria, en los 4to y 5to de estudio, de toda la región Junín, sin distinción de condición de nombrado o contratado.

Que, por consiguiente la intervención con docentes y adultos de las zonas rurales, en la Dirección Regional de Educación Junín, y este al ser parte del Gobierno Regional de Junín, por cuanto, su partición y acción en liderar el proceso es de suma importancia en el propósito de generar cambios sociales positivos, en jóvenes de alto rendimiento y en condiciones de pobreza, a través de una preparación cognitiva, para afrontar con mejor medida, el Examen Nacional de Pronabec de Beca 18 convocatoria 2025.

Que, la propuesta de fortalecimiento docentes de la Educación Básica Regular (EBR) es concordante con la Directa N° 002-2023-GRJ/DREJ-DGP: "*Orientaciones para la autorización de cursos de capacitación y actualización en el marco de la formación inicial y continua docente en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Junín*", siendo esta, un curso a distancia y virtual, de manera gratuita y voluntaria.

Que, conforme a los párrafos anteriores se evidencia la necesidad de emitir un acto resolutivo en la que se acepte la propuesta y el reconocimiento del equipo técnico adscrito de manera temporal, impulsado por el Gobierno Regional de Junín, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, para que se pueda contar con la Comisión de Trabajo Técnico para facilitar el acceso a la educación superior en estudiantes de instituciones educativas de zonas rurales en condiciones de pobreza y pobreza extrema en la región Junín; y con posterioridad la Dirección Regional de Junín pueda emitir en el marco de sus funciones el reconocimiento a los docentes que participarán en el programa.

Que, estando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social en uso de las facultades conferidas por el numeral 227.1 del Art. 227 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y los artículos 29° y 41° inciso c) por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a los miembros que conformarán la Comisión de Trabajo Técnico para facilitar el acceso a la educación superior en estudiantes de instituciones educativas de zonas rurales en condiciones de pobreza y pobreza extrema en la región Junín; integrado por los representantes de alto nivel consignados a continuación:





Gobierno Regional Junín

Institución	Representante
1. Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín.	Lisette Ruiz Rivera
2. Dirección Regional de Educación Junín.	Omar Luis Tovalino Córdova
3. Municipalidad Distrital de Chilca.	Cesar Augusto Damas Laurente
4. Municipalidad Distrital de Mazamari	Luis Felipe Quintana López
5. Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.	Gilberto Elbio Cárdenas Cabello
6. Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS.	Deisy Silvia Vilcapoma Vilcapoma
7. Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS.	Milton Mignet Maldonado Melgar
8. Coordinación de enlace del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS Junín.	Doris Zubilete Guerreros
9. Asociación sin fines de lucro VOCACIONATE.	Piero Jesús Gavelán Terry

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la Dirección Regional de Educación Junín, que mediante sus funciones emita la resolución de reconocimiento a los docentes que participarán en las iniciativas que genere esta Comisión de Trabajo Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER** el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a los miembros integrantes y demás dependencias del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Lic. Lisette Ruiz Rivera  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 28 AGO 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)